



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 160-2023-MDM

Marcavelica, 24 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0004-2023-MDM/OPMI, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Subgerente la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (E), Proveído N° 883-2023-GM-CFJV/MDM, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Gerente Municipal, Informe N° 195-2023-MDM/GAJ, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído S/N de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo elaboración de acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el artículo 43 de la Ley prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es importante tener presente que mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del TUO Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2028-EF, establece que "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 160-2023-MDM DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023.

corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. (...);

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del referido TUO establece como una de las fases del ciclo de inversión a la Programación Multianual de Inversiones la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, cabe resaltar que mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual en su numeral 13 de su artículo 3 prescribe que el Programa Multianual de Inversiones: *Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo en el numeral 9.1 de su artículo 9 que "La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial (...)" . Asimismo, el numeral 9.2 establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

- Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
- Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
- Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
- Elaboración y publicación del PMIE.

Que, el artículo 14 de la directiva dispone que "*La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda.*";

Que, mediante el Informe N° 0004-2023-M.D.M-OPMI, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones se observa doce proyectos de inversión con su código correspondientes (único e idea), la prioridad, el nombre y tipo de proyecto, conforme al siguiente detalle que se anexa como parte integrante de la presente resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 160-2023-MDM DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023.

Pág 1 de 2

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 24/02/2023 17:37:17

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

PROR	CÓDIGO UNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLEGUE/LE PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTO	COSTO INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (A 31.06.2022) (S/)	P.M. 2023 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COPIN				
															2024	2025	2026						
1	2419831	1302		CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO CALATO ROVERO EN EL CENTRO PUEBLO MALLARES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	EJECUCIÓN	C	33.000	2.646.143	895.353	26.529	1.721.821	0	0	0	1.721.821	NO				
2	2480644			CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUE LA PAZ EN EL CENTRO PUEBLO MALLARES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	EJECUCIÓN	C	67.070	254.817	26.000	29.817	200.000	0	0	0	200.000	NO				
3	2554871			MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL SUR DEL PACIFICADOR EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	EJECUCIÓN	C	53.870	11.315.269	103.500	0	11.211.769	0	0	0	11.211.769	NO				
4	2196308			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE REGACIÓN CANAL CONVIERTAS NEGROS MALLARES DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	EJECUCIÓN	B1	53.870	5.449.446	81.400	80.918	4.506.528	4.506.128	0	0	0	0	NO			
5	2304581			CONSTRUCCIÓN DE FISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR LA CANCHA C.P. UALLARTOS, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	EJECUCIÓN	E	64.780	4.113.231	64.595	0	4.058.636	250.636	950.000	1.250.000	1.000.000	NO				
6	2250500			AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA I.E. ROSARIO DE GUARDERAS CENTRO PUEBLO DE VALLE VERDE DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	EJECUCIÓN	E	53.090	8.813.833	8.000	0	8.805.833	305.833	500.000	1.000.000	5.000.000	NO				
7	2329750			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS DEL A.C. PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. RICARDO PALMA DEL C.P. SAVAN DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	EJECUCIÓN	E	52.940	9.103.097	87.000	108.000	8.938.097	0	0	0	8.938.097	NO				
8	2376544			MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLO EN LOS CENTROS POBLADOS LA CUNTA Y UALLARTOS, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	EJECUCIÓN	E	49.940	4.617.526	58.000	0	4.558.526	1.559.526	1.450.000	1.550.000	0	NO				
9	2320620			MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROYECTO MI NIÑA EFICIENTE DEL CENTRO PUEBLO DE VALLE VERDE DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	EJECUCIÓN	E	22.500	1.160.825	316.405	854.076	195.344	190.344	0	0	0	0	NO			
10	2418173			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHICULOS Y PEATONALES EN LAS CALLES N.º 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000	1.442.719	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO
11	2483711			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA DE LA MUNICIPALIDAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	48.780	8.541.896	0	108.000	8.441.896	441.896	1.100.000	950.000	5.950.000	NO				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 160-2023-MDM DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023.

Pág 2 de 2

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 24/02/2023 17:37:17

PRIOR	CÓDIGO UNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLEGUE/UE. PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACION	PUNT.	COSTO INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$)	DEVENGADO ACUMULADO (HASTA 31 de 2023) (\$)	PA 2023 (\$)	SALDO PROGRAMABLE (\$)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (\$)			SALDO PENDIENTE (\$)	CODEN
															2024	2025	2026		
11	2403711			DISTRITO DE MARCAVELICA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	48.760	8.441.896	0	100.000	8.441.896	441.896	1.100.000	500.000	5.950.000	NO
12		20050A		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA MULTISUS DEL SECTOR LA CANCHA EN EL CENTRO POBLADO MALLARICHES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	DEA	N	25.630	554.000	0	0	554.000	554.000	6	0	0	NO
TOTAL (\$)														52.025.896	8.794.182	5.000.000	4.750.000	34.172.887	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 160-2023-MDM DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023.

Que, mediante Proveedor N° 883-2023-GM-CFJV/MDM, de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerente Municipal dispone el pase para la opinión legal del Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 195-2023-MDM/GAJ, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- Resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, de encontrarse conforme con la propuesta remitida por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.
- En razón de ello, se recomienda que, a través de una Resolución de Alcaldía, se apruebe la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la emisión de acto resolutivo;

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20º, así como por los artículos 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026, conforme al detalle que se inserta en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las Gerencias, Subgerencias competentes conforme a Ley: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y responsable del portal de transparencia y acceso a la información.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (08)
Archivo

ALEXANDER UJEDA RUIZ
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Maco
SECRETARIA GENERAL